



Universidad de Buenos Aires
Colegio Nacional de Buenos Aires

CUDAP: EXP-UBA: 40762/2019

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 5 de junio de 2019

VISTO:

La responsabilidad y el desafío de tener en cuenta la diversidad en el aula, ofreciendo respuestas orientadas a atender a las necesidades educativas de estudiantes, derivadas de razones de salud, garantizando equidad educativa,

La resolución 728/2013 que oportunamente se dictara para atender a los estudiantes que por diversas razones médicas o psicológicas se encuentran impedidos de asistir a clases en forma regular,

CONSIDERANDO:

La implementación de un Dispositivo de Acompañamiento Pedagógico para atender a las necesidades educativas de estudiantes, derivadas de razones de salud y que no están incluidas en el marco de la resolución 728/2013,

El informe presentado por la Dirección de Orientación al Estudiante,

Los pedidos realizados por las familias, y

Las atribuciones que le son propias.

Por ello;

LA RECTORA DEL COLEGIO NACIONAL DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTICULO 1º-

- a) El/la tutor/a del curso y el área de Trayectos Especiales de DOE realizarán el acompañamiento del estudiante y su familia, estarán en contacto con los docentes facilitando estrategias didácticas, planificación de evaluaciones, brindarán información a los docentes sobre las recomendaciones de los equipos de asistencia externos.
- b) Es atribución de Vicerrectoría establecer los lineamientos del plan pedagógico individual, cierre de trimestres, planificación de evaluaciones, justificación de inasistencias.
- c) No se podrá cerrar un trimestre si el consecutivo anterior aún está abierto.
- d) La flexibilidad temporal no debe exceder el calendario escolar del año en curso.

U



CUDAP: EXP-UBA: 40762/2019

-2-

Universidad de Buenos Aires
Colegio Nacional de Buenos Aires

- e) Trayectos especiales elevará un informe trimestral a Vicerrectoría informando las actuaciones, estado del plan pedagógico individual, devolución de los docentes.
- f) Los docentes deberán registrar regularmente, en sus libretas y listas, las notas de los estudiantes incluidos en el dispositivo, e informar a Vicerrectoría las novedades.

ARTICULO 2º- Regístrese, comuníquese y archívese.

Resolución Rectora N° 488


Nicolás A. Narzisenfeld
Coordinador Administrativo




Lic. VALERIA BERGMAN
RECTORA